

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

168**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.223 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena María Muñoz León, frente a “Servicios Generales Capital y Control, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesto por doña Elena María Muñoz León, debo condenar y condeno a “Servicios Generales Capital y Control, Sociedad Limitada”, abonar a la parte actora la cantidad de 5.922,69 euros brutos en concepto de salario, así como el 10 por 100 en concepto de mora. Y debo absolver a Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Servicios Generales Capital y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 28 de enero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.532/15)

